

Nº Resolución: 2026007352
Fecha Resolución: 02/10/2026

Expediente nº:	17341/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Subvenciones
Asunto:	Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, en materia de juventud, para el ejercicio 2026
Unidad Orgánica:	Intervención

Las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Motril recoge el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2026-2028.

Este Plan, es el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Dentro de la modalidad de concesión de subvenciones, nos encontramos con las de concesión directa o las de concurrencia competitiva.

La Base 33 del presupuesto municipal recoge entre las líneas de actuación de las subvenciones a conceder, la de "Fomento de la juventud", cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades de juventud, ocio y tiempo libre en el municipio, así como apoyar a todo tipo de entidades sin ánimo de lucro que programen o realicen actividades en materia de juventud.

La financiación de estas subvenciones se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria "1202/3371/48002 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD"

Los gastos relativos a estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva son de un total de 6.000 €.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la concejalía de Juventud tiene entre sus objetivos apoyar a todo tipo de entidades que programen o realicen actividades en materia de juventud, favoreciendo la realización de actividades de juventud y de ocio y tiempo libre en el





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

municipio, propone las siguientes bases que regularán la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1846 en fecha 28/09/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

1. **APROBAR** las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de juventud, con el texto que figura a continuación.
- APROBAR el gasto de 6.000 € en la aplicación presupuestaria de 1202.3371.48002, para el pago de las subvenciones.
- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por conducto de la BDNS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERA. - Presupuesto.

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Motril.

2.- La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de **6.000,00 €**, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla del presupuesto del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2026.

3.- La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado, según se describe a continuación:

1202/3371/48002 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 6.000,00 €

ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

4.- Se convocan a las entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con estas Bases.

SEGUNDA. - Financiación máxima.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Motril en base a esta Convocatoria no podrán superar el 100% del coste de la actividad subvencionada.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 2 / 21

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero **en ningún caso** el importe de la subvención del Ayuntamiento en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá suponer el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni superarlo.

TERCERA. - Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria.

Serán objeto prioritario de subvención las actuaciones dirigidas a la juventud motrileña, en edades comprendidas entre los 14 y 30 años.

Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas a la juventud motrileña, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Voluntariado juvenil y participación.
2. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
3. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
4. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Son actividades subvencionables, **exclusivamente los gastos corrientes** relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, **que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2026** y que tengan por finalidad y estén recogidos en la convocatoria.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).
2. Gastos tributarios ni financieros.
3. Gratificaciones al personal.
4. Compra o adquisición de material inventariable.

CUARTA. - Régimen de Concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concesión de concurrencia competitiva.

QUINTA. - Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades estarán debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Motril y tener domicilio o sede social en el término municipal de Motril.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones y en el artículo 13, A de la Ordenanza General de Subvenciones, así como que está al corriente en el





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en la justificación de todas las subvenciones concedidas con anterioridad, por este Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SEXTA. - Solicitudes, documentación y plazo.

Uno. - Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán telemáticamente a través del trámite destacado al efecto en la sede electrónica (<https://sede.motril.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. - Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Anexo II. Modelo de Solicitud de Subvención.

2. Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo II de Solicitudes de subvenciones.

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES:

- 1) Título del Proyecto y/o Actividades.
- 2) Entidad responsable del Programa y/o Actividades.
- 3) Análisis de la situación y justificación de las necesidades.
- 4) Objetivos.
- 5) Metodología prevista.
- 6) Descripción de las Actividades.
- 7) Ámbito Geográfico.
- 8) Destinatarios/as.
- 9) Calendario.
- 10) Redes y difusión del proyecto y/o actividades.
- 11) Recursos materiales y humanos.
- 12) Criterios de evaluación.
- 13) Presupuesto.

3. Anexo III. Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades. Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

4. Anexo IV. Modelo de declaración para la acreditación de no estar el solicitante incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la Base Quinta.

5. Anexo V. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía y la Seguridad Social. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 4 / 21

De conformidad con el artículo 24. 4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

6.DNI de la persona que ostente la representación legal de la Entidad.

7.Acta de elección del representante como solicitante legal de la entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

8.NIF de la Entidad solicitante.

9.Estatutos de la Entidad solicitante.

10.Certificación bancaria del número de cuenta al cual se ha de efectuarse el pago.

Tres. - El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuatro. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en **el plazo máximo 10 días naturales**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

SÉPTIMA. - Procedimiento de Concesión de subvenciones.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor nombrado al efecto analizará formalmente la documentación presentada y propondrá al órgano concedente la subsanación de los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas

Una vez subsanados, se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez analizadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá el expediente a la Comisión de Valoración que se constituya por Acuerdo del órgano concedente. Dicha Comisión procederá a valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el Anexo I, actuará como órgano colegiado a los efectos establecidos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, emitiendo el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulando, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

La propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Motril, **concediendo a los interesados el plazo de 10 días naturales, para presentar alegaciones**, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración correspondiente a través del órgano instructor, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

En el caso que en la reformulación se produzca una disminución del presupuesto inicialmente presentado en su solicitud, la puntuación y, por tanto, el importe concedido se modificará proporcionalmente en virtud del criterio de valoración 4 del Anexo I.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y el presupuesto de actividades.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Informadas y valoradas las solicitudes, de acuerdo con las normas que regulan la ejecución del presupuesto y la ley 38/2003, la resolución del procedimiento de concesión de la subvención le corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, notificándose en los plazos legalmente establecidos por la normativa en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo común. La Resolución deberá ser motivada y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, plazo de ejecución de los proyectos y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos del acuerdo que se adopte.

La Resolución deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento de Motril y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA. - Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será nombrado por Resolución del Alcaldesa-Presidenta entre personal funcionario o laboral.

La Comisión de Valoración será nombrada por Resolución del Alcaldesa-presidenta entre miembros de la corporación y personal funcionario o laboral

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Resolución del Alcaldesa-Presidenta.

NOVENA. - Plazo máximo de resolución y notificación.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 6 / 21

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA. - Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en el “ANEXO I. CRITERIOS DE VALORACIÓN”

DECIMOPRIMERA. - Pagos

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará anticipado, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación por el beneficiario, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

DECIMOSEGUNDA. Plazo y forma de justificación de la subvención concedida

La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Alcaldesa-Presidenta a través del Procedimiento de Justificación destacado a tal fin en la Sede Electrónica (<https://sede.motril.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso la cuenta justificativa, tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y estará formada por los siguientes documentos:

1.- **Memoria Justificativa.** Firmada por el solicitante o, en su caso, la persona que ostente la representación legal de la Entidad, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente del material de difusión y publicidad que evidencie la utilización del escudo del Ayuntamiento, en su caso. **(Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se han de acompañar fotografías de la celebración de estos, así como relación de participantes).**

2.- **Anexo VI. Cuenta Justificativa Simplificada.** Certificado del solicitante o, en su caso, de la persona que ostente la representación legal de la Entidad, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria, en el que se detalle la relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2026) y fecha de pago. **(En el momento de la justificación no será necesaria la acreditación del pago mediante los justificantes de cargo en**



cuenta, sin perjuicio de su requerimiento posterior en el control financiero, no admitiéndose los pagos “en efectivo”).

La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto aprobado en la Resolución de Concesión de Subvención en términos cuantitativos y cualitativos. Se entiende que coinciden cualitativamente cuando se justifique de forma suficiente cada partida del presupuesto, sin que sea posible la compensación de diferentes partidas.

Así como certificación de otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

3.- **Facturas justificativas** de los gastos realizados. Han de presentarse facturas originales y copias, y han de ser del año 2026. Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (**no tickets**) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. Los conceptos expresados en los justificantes de gasto serán los que fueron motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

Los gastos se han de realizar durante el año 2026. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2027).

4.- **Anexo VII.** Certificación expedida por el solicitante o, en su caso, de la persona que ostente la representación legal de la Entidad, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

La documentación justificativa deberá presentarse a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo hasta el 31 de marzo de 2027.

La justificación de la subvención será aprobada, si procede, por el Alcaldesa-Presidenta previo informe del órgano instructor que se designe al efecto. Este acuerdo será notificado a los interesados.

En el caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad subvencionada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Para aplicar este principio y poder aprobar bajas parciales de la subvención será necesario, como mínimo la justificación del 60% del presupuesto de la actividad.

No se aplicará esta graduación cuando el beneficiario incumpla algún otro requisito de carácter formal, como el incumplimiento de las Medidas de Difusión, o la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

DECIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria:

- Cumplir el objetivo, **ejecutar la totalidad del proyecto**, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.



- Justificar ante el Ayuntamiento de Motril el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- El beneficiario de la subvención **no podrá subcontratar total o parcialmente la actividad que constituye el objeto de la subvención**, sometiéndose a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Motril, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Ayuntamiento de Motril la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o la presentación de la declaración responsable de conformidad con el artículo 24. 4º del RLGS.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones.
- Difundir en la ejecución del proyecto que el mismo es financiado por el Ayuntamiento de Motril, para ello deberá incorporar de forma visible en todos los materiales que se utilicen para la difusión del proyecto subvencionado, el escudo del Ayuntamiento, de modo que permita identificar el origen de la ayuda. Cuando la actividad se difunda mediante anuncios, deberá acreditarse en la justificación, la efectividad de difusión del anuncio en el plazo de ejecución de la actividad mediante cualquier vía (publicaciones en redes sociales, publicaciones de fechas de actividades etc.)
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en las Bases y en esta convocatoria.

DECIMOCUARTA. - Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones (aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026) y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación

Motril, a la fecha electrónica indicada al margen

La Alcaldesa



ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El valor del punto será el resultado de dividir el importe total de la cuantía de las subvenciones entre los puntos totales obtenidos por los posibles beneficiarios en cada línea.

Si la subvención solicitada es inferior al importe obtenido, se disminuirá la propuesta de subvención a ese importe y el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de las entidades de acuerdo con la valoración de cada entidad, hasta el límite de su solicitud.

1. Proyecto técnico, que deberá estar redactado con claridad y concisión. Se otorgarán hasta **40 puntos** conforme al siguiente desglose:
 - a. Objetivos, contenidos y metodología. Hasta **8 puntos**
 - b. Viabilidad económica del proyecto y coherencia presupuestaria (desglose de ingresos y gastos previstos). Hasta **8 puntos**
 - c. Cronograma del proyecto. Hasta **8 puntos**
 - d. Recursos (humanos, materiales, etc.) Hasta **8 puntos**
 - e. Destinatarios del proyecto. Hasta **8 puntos**
2. Transversalidad del proyecto (mismo proyecto, varias disciplinas). Hasta **10 puntos**.
3. Carácter innovador del proyecto, la originalidad o singularidad, la experimentación de nuevos formatos, el tratamiento de temáticas poco difundidas, aplicación de nuevas tecnologías, etc. Hasta **10 puntos**.
4. Proyecto que fomente los hábitos de vida saludable y la prevención de conductas perjudiciales para la salud. Hasta **10 puntos**.
5. Proyecto comprometido con el medio ambiente: reducción de emisiones de gases contaminantes, empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, reciclado de residuos, etc. Hasta **10 puntos**.
6. Capacidad del proyecto para favorecer la diversidad cultural, la tolerancia, la accesibilidad, las relaciones intergeneracionales o la integración de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad. Hasta **10 puntos**.
7. Capacidad del proyecto para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Hasta **10 puntos**



CUADRO DE VALORACIÓN

*(Relación entre la puntuación asignada y el porcentaje de presupuesto concedido)

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	SOLICITAD
91-100	100%	
81-90	90%	
71-80	80%	
61-70	70%	
51-60	60%	
41-50	50%	
31-40	40%	
21-30	30%	
11-20	20%	
1 -10	10%	

*En caso de que la suma total de las cuantías concedidas inicialmente (en función de la valoración de los proyectos) exceda el crédito asignado a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aplicará a todas y cada una de dichas cuantías pre-concedidas una disminución proporcional de modo que, finalmente, dicha suma total no exceda el crédito disponible para esta tipología de subvenciones, objeto de las presentes bases.



ANEXO II

Interesado o el Representante)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Razón Social:		NIF:
Domicilio para notificaciones:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Imprescindible acreditar la representación)	
Apellidos y Nombre:	
DNI/ Pasaporte/NIF:	
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento de, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____€, para la ejecución del PROYECTO Y/O ACTIVIDAD que se adjunta a realizar en el año 2026.



DATOS DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO:

Nombre de la Actividad / Proyecto:		
Calendario	Fecha inicio prevista:	Fecha fin prevista:

DATOS DE POBLACIÓN:

☐	El proyecto y/o actividad se dirige exclusivamente a jóvenes de entre 14 y 30 años	
N.º. de mujeres beneficiarias directas	N.º. de hombres beneficiarios directos	Total, de beneficiarios/as directos/as

NÚMERO DE CUENTA AL CUAL HA DE EFECTUARSE EL PAGO:

ENTIDAD BANCARIA																	
TITULAR DE LA CUENTA																	
NÚMERO DE CUENTA:	ES																



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ OBLIGATORIAMENTE CON LA SOLICITUD.	
☐	Proyecto de las actividades a realizar.
☐	Anexo II. Solicitud de subvención.
☐	Anexo III. Presupuesto detallado de gastos / ingresos.
☐	Anexo IV. Modelo de declaración para la acreditación de no estar el solicitante incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la Base Quinta.
☐	Anexo V. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía y la Seguridad Social. De conformidad con el artículo 24. 4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros.
☐	DNI de la persona que ostente la representación legal de la Entidad.
☐	Certificación bancaria del número de cuenta al cual ha de efectuarse el pago.



**ANEXO III
DESGLOSE DE GASTOS E INGRESOS**

(firmado digitalmente por el Representante)

1. DESGLOSE DE GASTOS:

1.1. GASTOS DE PESONAL:	€
1.2. GASTOS DE MATERIAL:	€
1.3. OTROS GASTOS:	€
TOTAL GASTOS:	€

2. DESGLOSE DE INGRESOS:

2.1. CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	€
2.2. CONTRIBUCIÓN OTRAS ENTIDADES (Indicar cuáles)	
2.2.1. ☐ Entidades Públicas	€
2.2.2. ☐ Entidades Privadas	€
2.3. CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA:	€
TOTAL, INGRESOS:	€

☐ En caso de que no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(firmado digitalmente por el Representante)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Razón Social:		NIF:
Domicilio para notificaciones:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Imprescindible acreditar la representación)	
Apellidos y Nombre	
DNI/Pasaporte/NIF:	
Teléfono:	Correo electrónico:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

(firmado digitalmente por el Interesado o el Representante)

D./D^a. _____, CON D.N.I. _____, REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD _____ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____, Y CON DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES EN _____, CÓDIGO POSTAL _____, POBLACIÓN _____, PROVINCIA DE _____, ADJUDICATARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DE UNA SUBVENCIÓN. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____ / 2026.

EXPONE:

Tal y como se establece en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2.006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social, ya que la cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Motril a la Entidad _____ no supera el importe de 3.000 €.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que dicha Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social.
- Que dicha Entidad dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Motril cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a la concesión, gestión, ejecución y justificación de la subvención.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 17 / 21

**NEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA. CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

(firmado digitalmente por el Interesado o el
Representante)

D./D^a. , CON D.N.I. _____, REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD _____
_____ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____
_____, ADJUDICATARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE _____
_____ €, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____ / 2026.

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan corresponden a pagos efectivamente realizados por importe total de __€ acordes con el presupuesto de gasto aprobado.

Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos quedan depositados en el Ayuntamiento de Motril para cualquier inspección; que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de subvenciones concedidas por ellas.

A. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:

Identificador acreedor		Nº Factura	ConceptoFact.	Fecha emisión factura	Fecha de pagofactura	IMPORTE (€)
C.I.F	Nombre Razón Social					



TOTAL:						

(Tantas líneas como facturas precisen)

B. DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN	Importe (€)
1. Contribución de la entidad solicitante	
2. Contribución de otras entidades:	
3. Entidad Pública (Subvención Ayuntamiento)	
4. Entidad Privada	
TOTAL:	

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS INCLUIDOS SON CIERTOS, CON EL FIN DE JUSTIFICAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL GASTO REALIZADO Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN, SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO.

EL/LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO VII CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD

(firmado digitalmente por el Interesado o el Representante)

D./D^a. _____, CON D.N.I. _____,
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD _____
CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____, ADJUDICATARIA
EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DE UNA SUBVENCIÓN
POR IMPORTE DE _____ €, CON
NÚMERO DE EXPEDIENTE: ____/2026.

CERTIFICA:

Que las Actividades relacionadas en el Proyecto de Actividades para el año 2.026, objeto de subvención por el Ayuntamiento de Motril, se han realizado de acuerdo con la programación prevista en el mismo, cumpliendo de esta forma la finalidad para cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo el presente certificado.

EL REPRESENTANTE LEGAL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 20 / 21



Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

Firmado electrónicamente
1 de octubre de 2026 - 11:13:49
LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO
Alcaldesa Presidenta

Firmado electrónicamente
2 de octubre de 2026 - 9:54:54
Estefanía Contreras Salmerón
Secretaria



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722261641155437

Página 21 / 21